



# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

## PERIÓDICO DE INSTRUCCION PUBLICA

### ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

#### DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:  
CALLE DEL BARCO, NÚM. 20, PRINCIPAL

EL MAGISTERIO ESPAÑOL  
Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.  
PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID Y PROVINCIAS.		ESTADOS DE EUROPA.	
Trimestre.	9.75	Trimestre.	5 fr.
Semestre.	18.50	Semestre.	9
Un año.	35	Un año.	18
CUBA, PUERTO-RICO Y AMÉRICA.		LOS DEMÁS ESTADOS.	
Semestre.	12.50	Semestre.	7.12
Un año.	25	Un año.	14.25

El número suelto en toda España, 0.50 céntos. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

- |                                  |                            |   |                              |
|----------------------------------|----------------------------|---|------------------------------|
| D. Gabriel de la Puerta. . . . . | Universidad Central.       | D. Joaquín M. Fernández Gardín. . . . . | Instituto de San Isidro.     |
| Lázaro Bardon. . . . .           | Id. id.                    | J. M. Llinás. . . . .                   | Escuela Normal Central.      |
| José Ramón de Luanco. . . . .    | Universidad de Barcelona.  | Emilio Arrieta. . . . .                 | Id. de Música y Declamación. |
| Antonio Alonso Cortés. . . . .   | Id. de Valladolid.         | Joaquín M. Sanromá. . . . .             | Id. de Comercio.             |
| Manuel M. J. de Gaido. . . . .   | Instituto del G. Cisneros. | Luis M. Utor. . . . .                   | Id. de Id.                   |
|                                  |                            | Francisco P. de Rojas. . . . .          | Id. Industrial de Barcelona. |

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATERUI

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN:  
CALLE DEL BARCO, NÚM. 20, PRINCIPAL

ó por carta al Director del periódico y en las principales librerías de Madrid y provincias. En París en la librería de E. Denné.

Los precios marcados son por la suscripción pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro.

Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas ó en los que no lo sean, tienen derecho:

A los auxilios de la Caja de Socorros y además á otros positivos beneficios.

Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

Los anuncios á real línea para los no suscritores; los comunicados á precios convencionales.

### Sección orgánica.

#### LAS RESPUESTAS DE LOS NIÑOS EN LAS ESCUELAS

(Conclusión.)

Es por demás natural que las respuestas deben ser también correctas en la forma. Su recitación debe hacerse en voz alta y distinta, y sin apresuramiento. Cuando no sucediera así siempre, debe exigirse con insistencia, aunque no deje de ser cierto que es muy cansado el estricto mantenimiento de la buena forma en la expresión. Los Maestros particularmente activos, son los que con más facilidad dejan pasar los errores de forma. Ellos deben refrenar un poco su actividad, y dirigirla más hacia la cualidad que la cantidad. Una vieja máxima metódica dice: «Poco es mejor que mucho y mal.» No es seguramente malgastar el tiempo el poner cuidado en la perfección de la forma.

El resultado probará que los niños se acostumbran así más pronto á la circunspección y la reflexión lógica; y que también en sentido idiomático se hacen más hábiles que cuando la sustancia sola se enseña.

Con respecto al lenguaje debe el Maestro ser modelo para los alumnos. Hablará con reflexión y usará formas correctas.

La observación ha demostrado que, con respecto al hablar ligero y en voz alta del Maestro y de los niños, hay una relación inversa. Cuanto más eleva la voz el Maestro, tanto más bajo hablan los niños. Cuanto más rápida es la corriente de palabras que sale de la boca del Maestro, tanto más mezquinas son las de los niños. Esta experiencia debe tenerse en cuenta.

Muchísimas preguntas recibirían respuestas correctas de los niños, si ellos comprendiesen la forma idiomática de aquéllas. Es, pues, indispensable hacer comprender á niños mayores la relación de las formas interrogativas. Debe hacerse comprender que la pregunta ¿quién? exige en la respuesta la idea de una persona; que la contestación á la pregunta ¿cómo? debe encerrar una cualidad; que con ¿cuándo?, se desea saber el tiempo; con ¿por qué?, la causa. La comprensión idiomática es la base de la comprensión mental. Cuando existe aquélla, tampoco falta ésta.

Si el Maestro quiere tratar las respuestas correctamente, deberá siempre conservar su calma de espíritu y paciencia. El que se irrita por una incorrecta respuesta de los niños no remediará el mal, al contrario, lo empeorará. Sería también grave error por parte del Maes-

tro, si tratara de poner en ridículo un niño por su incorrecta respuesta. Las burlas no hacen más voluntarios ó más vivos á los niños, pero sí más cerrados, más tercos. Es así que se hace germinar en los corazones de los niños el odio, que por fin cubre todos los buenos sentimientos. Cuando á los ojos del niño la autoridad del Maestro se desvanece, desaparece también la esperanza del verdadero éxito.

El Maestro comete más errores de los que quiere confesarse á sí mismo. No puede tampoco ser de otro modo.

La marcha de la enseñanza no permite interrupciones, que el Maestro podría aprovechar para reflexionar mucho sobre sí mismo.

Su atención tiene que dividirse múltiplemente. Debe dirigirla hacia cada niño para explorar su conducta, mientras también debe meditar la materia que enseña, formular las preguntas, y juzgar las respuestas. Una enseñanza seria exige del Maestro un tratamiento no pequeño de sus fuerzas. Tiene que entregarse con toda su energía á su ocupación, para que nada quede oculto á su vista ó se escape á su oído. Al mismo tiempo su razón tiene que velar, ora sobre su propio corazón y voluntad, ora sobre las excitaciones y actividades de los niños. En verdad, al Maestro se aplica con todo su peso la palabra de Dios: «Con el sudor de tu frente ganarás tu pan.»

J. KATZENSTEIN.

#### Exposición Universal de Barcelona.

LISTA DE LOS PREMIOS CONCEDIDOS POR EL JURADO DE LA AGRUPACIÓN 19.

Enseñanza en general.

(Continuación.)

- |  |   |
|--|---|
| Sociedad Barcelonesa de los Amigos de la Instrucción. Barcelona. Actas, memorias de entrada; Boletín de la Sociedad, estatutos, etc. . . . . | O |
| Sociedad de la Instrucción Obrera. Tarragona. Trabajos de los alumnos. . . . .   | P |
| Sorribas, Juan Antonio. Barcelona. Memorias sobre seguros de la vida. . . . .  | M |
| Solis, Prudencio. Valencia. «La Aurora del Pensamiento». . . . .   | B |
| Sánchez, Esteban. Valencia. Tratado de Trigonometría esférica. . . . .   | M |
| Sarrigüeta, Pedro. Bilbao. Modelados en barro. . . . .   | B |
| Sampere Carrera, José. Barcelona. Trabajo presentado. . . . .  | M |
| Sanz y Guitart, Pablo. Barcelona. La locomotora en acción y problemas de aritmética. . . . .   | B |
| Sorribas y Zaidín, Juan Antonio. Barcelona. Estudios económicos, estadísticos, etc. . . . .  | P |
| Sánchez Hizardi, Rafael. Chile. Una obra «Viaje por España». . . . .   | B |
| Sociedad de Amigos del país. Santiago. Informe sobre la emigración. . . . .  | B |

- |  |   |
|--|---|
| Sanz Leza, Alvaro. Portugalete. Gramática Española. . . . .  | B |
| Sánchez de la Campa. Burgos. Libros, Historia Filosófica de la Instrucción pública. Sotomayor. Chile. «Cuarenta años de la Historia de Chile». . . . . | B |
| Simón, F. Paris. «El Correo», diario de la industria y el comercio. . . . .  | B |
| Société S. Roch. Bélgica. Un libro «Le Houblon». . . . .   | B |
| Sociedad española de Historia natural. Madrid. Diez y seis tomos de Anales. . . . .  | O |
| Salleras Vergés, Matías. Barcelona. Libro «Gramática razonada». . . . .  | O |
| Solá Sagalés, Mariano. Barcelona. Libro de artes y de historia. . . . .  | P |
| Séve, cónsul general de Bélgica. Santander. Rapport consulaire. . . . .  | P |
| Sanz y García, Antonio. León. Obra titulada «Ferrocarriles de poco coste». . . . .   | P |
| Sabater, Joaquin. Barcelona. Trabajos de sus alumnos. . . . .  | O |
| Sabater Concepción. Barcelona. Labores escolares. . . . .  | B |
| Saleta, Honorato de la. Madrid. Libros. . . . .  | P |
| Sastre, Emilia. Barcelona. Libros escolares. . . . .   | M |
| Suris, Inés. Barcelona. Labores escolares. . . . .   | M |
| Sansano, Juan Bautista. Barcelona. Aparato para la enseñanza de la lectura. . . . .  | M |
| Sabartés y Obach, F. Barcelona. Labores de su Escuela. . . . .   | B |
| Sarroca, Encarnación. Barcelona. Labores. . . . .  | B |
| Sabater, Dolores. Barcelona. Ejercicios y labores de las niñas. . . . .  | P |
| Sancho, Rafael. Barcelona. Trabajos de sus alumnos. . . . .  | P |
| Soler Rovira, Francisco. Barcelona. Plan de enseñanza. . . . .   | O |
| Suzanne, Sor. Francia. Eacerados-pizarras murales y de mano. . . . .   | P |

(Se continuará.)

#### Las vacantes de Madrid.

La votación para proveer las Escuelas de párvulos, de la cual adelantamos en el número último los principales detalles, dió el siguiente resultado:

- Número 1, D.ª Elena Muñoz Ortega; 2, D.ª Julia López; 3, D.ª Manuela Elena López Pérez; 4, doña Petra González Martínez; 5, D.ª Laura García Aranda; 6, D.ª Josefa Alvarez Pereira; 7, D.ª Saturnina Luermo y Miguel; 8, D.ª Carmen Pujol y Martínez; 9, D.ª Esperanza González Gutiérrez; 10, D.ª María Esperanza Crespo; 11, D.ª Francisca Jiménez y López; 12, D.ª María Moreno Bernaldo de Quirós; 13, D.ª Rafaela Rivas; 14, D.ª María del Pilar García del Real; 15, D.ª Rosa Camín y Calvo; 16, D.ª Rosa Vidaurre; 17, D.ª Elisa Anchelega; 18, D.ª Aurora González Muñoz; 19, D.ª Felisa Cuervo y Heras; 20, D.ª María Teresa Cornellas; 21, D.ª Luciana Balbina García Hidalgo; 22, doña María de la Concepción Aparicio y Bueno; 23, doña María del Carmen Ramos y Martín; 24, D.ª María de la Encarnación y Villapol; 25, D.ª Engracia Muñoz y Román; 26, D.ª María Patrocinio Insúa del Valle; 27, D.ª Matilde Arnedo; 28, D.ª María de la Paz López Ocaña; 29, D.ª Juana Roy de Palacio; 30, D.ª Pascuala Losada y Núñez; 31, D.ª Asunción Aguilera; 32, D.ª Petra García Serrano; 33, doña Teresa González Molero; 34, D.ª Eusebia Ruiz Morote; 35, D.ª Emilia Casta Dañoveitia; 36, D.ª María Oviedo Arribabalaga; 37, D.ª Francisca Rosa Cubero; 38, D.ª Amalia Alvarez Gutiérrez; 39, do-

- ña Antonia Gaitero Ordoñez; 40, D.ª Julia Notario y Merino; 41, D.ª Ursula Ibañez Sarilleti; 42, doña Francisca Mas Ballester; 43, D.ª María Milagros Ruiz de la Tejera; 44, D.ª Eugenia Angulo y Moral; 45, D.ª Luisa González Carrascosa; 46, D.ª Hilariá Alvarez Carretero; 47, D.ª María Loreto de Azañóné; 48, D.ª María Mercedes Pérez Olmedo; 49, D.ª Faustina García y Torres; 50, D.ª Soledad Alonso y Morado; 51, D.ª Enriqueta Armengol; 52, D.ª María de los Solares Román de Montesa; 53, D.ª Francisca Soria Villarejo; 54, D.ª Máxima González Socuevas; 55, D.ª Elvira Monguero; 56, D.ª María del Consuelo Martín Crespo; 57, D.ª Quiteria Resino y Parrillas; 58, D.ª Ana María Gómez y Hernández; 59, D.ª María Martínez Gómez; 60, D.ª Purificación Rodríguez Marín; 61, D.ª Petra Cabezón; 62, D.ª Carmen González Oñoro; 63, doña Emilia Olamendi; 64, D.ª María Josefa Ternell; 65, D.ª María Mercedes Rodríguez; 66, D.ª Gamsinda Ruiz Castillo; 67, D.ª Isidora Borreguero y Ortega; 68, D.ª Luisa de Carlos y Martínez.

#### Decálogo pedagógico.

Con este epígrafe vienen publicando varios de nuestros colegas los siguientes preceptos:

1.º El Maestro ha de conocer bien lo que se propone enseñar á sus discípulos para no conducirlos al error.

2.º Ha de saber excitar y mantener la atención de los niños sobre lo que han de aprender, y hacer ameno y agradable el estudio, sin ocuparse en cuestiones que no están á su alcance.

3.º Han de terminar las lecciones cuando el cansancio se sobreponga al interés que se toman sus discípulos, y no abusar de sus fuerzas intelectuales.

4.º Ha de usar un lenguaje apropiado á la inteligencia de sus discípulos, y explicarles el significado de toda palabra desconocida para ellos.

5.º Ha de empezar la enseñanza de cada asignatura por los puntos más fáciles y subir gradualmente hasta los más difíciles, á saber: ha de ir de lo simple á lo compuesto, de lo concreto á lo abstracto, de la observación al raciocinio.

6.º Ha de ejercitar los niños en el descubrimiento de la verdad por sí mismos, excitando su actividad é iniciativa intelectuales.

7.º Ha de ocupar á los niños en aplicaciones útiles de los conocimientos que adquieren.

8.º Ha de relacionar entre sí los conocimientos del niño para compendiarlos, facilitando la simplificación y la generalización de las ideas.

9.º Ha de dar frecuentes repasos, que confirmen las ideas anteriormente adquiridas, y dará ocasión para prudentes aplicaciones.

10. Ha de acostumbrar á los alumnos á exponer con la mayor exactitud y corrección posible de palabra y por escrito, los conocimientos que se apropián.

Estos diez preceptos pueden incluirse en dos, á saber: que tenga el Maestro concepto formado del modo de enseñar bien á los niños y buena voluntad para practicarlos.

#### Lo de siempre.

Más de un cuarto de siglo hace ya que el gran Móyano erigió un monumento á la patria, publicando la memorable Ley de Instrucción pública, aún vigente, cuyo art. 198 empieza así: «El Gobierno adoptará cuantos medios estén á su alcance para asegurar á los Maestros el puntual pago de sus dotaciones...»

Al año siguiente, otro Ministro no menos notable, el Sr. Cervera, lamentando que la falta de regularidad en el pago de las reducidas asignaciones de los Maestros pudiera alejar del Magisterio á hombres idóneos, capaces de arrastrar la estrechez, mas no la degradación consiguiente, añadía en una Real orden: «De tal estado de cosas, que va por fortuna experimentando un cambio ventajoso, es preciso borrar hasta el recuerdo, porque la ley lo manda y porque urgentemente lo exige la civilización y el espíritu del siglo. El Magisterio ha de ser instruido, decoroso y respetado.»

Aunque han trascurrido ya 28 años desde que se hicieron tan solemnes promesas (parece increíble) los Maestros se hallan todavía en una situación deplorable é insostenible.

Durante este estado de tiempo no sólo las naciones europeas han presupuestado para Instrucción pública tantos millones, que á algunos Maestros españoles, acostumbrados á tanta estrechez parecerían quizás cantidades fabulosas, sino que hasta en países que, cuando Moyano dió á luz su ley se hallaban en un estado semi-bárbaro y que aun hoy están regidos por Gobiernos más ó menos despóticos, como Japón y Egipto, tiene ya la Instrucción Ministerio propio, gastando el primero en aquel concepto 4.500.000 francos anuales, y hasta en las islas Floivai, en la Oceanía, que no há mucho se hallaban en estado salvaje, presupuestan hoy muchos millones de pesetas con aquel objeto.

Y es que en todos esos países no se olvida que los gastos que se hacen en la enseñanza, además de indispensables, son los más productivos, porque ella multiplica la fuente de la producción, suaviza las costumbres y destruye la tiranía.

En tanto, en España se ha hecho crónico el mal que Cervera trataba de corregir. Verdad es que en este país hace muchos años que han desaparecido aquellos mártires de la religión, de quienes decían los romanos: *nec mortuum vincam*, porque ya no hay inhumanos Nerones que ordenen terrible persecución contra ellos, ni feroces Dioclecianos que hagan correr en abundancia la sangre generosa ó inocente de los cristianos; pero quedan todavía en pleno siglo XIX otros mártires.

Cierto que los Maestros no mueren por el hambre, como los primitivos cristianos; pero perecen por consunción, esa muerte lenta, producida por los tormentos y por los horrores de la miseria y del hambre.

Así es que, á pesar de las varias disposiciones dictadas, de intención muy laudable, pero que no han surtido el efecto que sus autores esperaban, si precario es el estado de los Maestros, no es menos desordenado el sistema á que están sometidos los Establecimientos de enseñanza.

Véase un ejemplo, que podría repetirse casi tantas veces como Escuelas hay en España: A los Maestros de la provincia de Jaén se les adeuda muchos miles de pesetas. En las Escuelas se carece de toda clase de útiles de enseñanza, no quedándoles á los Profesores otro recurso que la viva voz, y á no ser por algunos amigos que les anticipan pequeñas cantidades que les han permitido vivir, hubieran tenido ya que cerrar sus Escuelas y buscar otra ocupación por sus reducidos sueldos; al faltarles aquél su situación es insostenible.

¿Han de proseguir los Maestros esperando siempre un nuevo Mesías que les redima?

Hemos recibido el programa para el Certamen que en la presente estación celebra la Academia Mont-Real de Toulouse.

Hállase dividido en tres secciones:

1.ª Poesía: libertad de asunto y metro, de 200 versos á lo sumo.

2.ª Prosa: novela histórica, cuento ó leyenda fantástica, de 500 líneas cuando más.

3.ª Elogio de 400 versos ó 200 líneas, al filántropo Mr. Lion Feraul.

Los escritos diríjanse al Delegado general en España, Sr. D. Eduardo Albaladejo, Paseo de Santa Engracia, 76, Madrid, quien facilitará cuantos Programas y detalles se deseen.

Con objeto de restablecer su salud y tomar el descanso que exigen sus continuas tareas, nuestro Director, Sr. D. Emilio Ruiz de Salazar, ha salido de Madrid con dirección á las provincias del Norte.

Debido á las eficacísimas gestiones del señor Gobernador de Sevilla y de los respectivos Jueces de primera instancia, se han encontrado los relojes robados por el niño de Brenes en los días 16 y 24 de Febrero último, los cuales han sido presentados á los dueños Sres. D. Pedro Vargas Machuca y don Ramón de la Cruz Fernández, cuyos señores nos ruegan hagamos presente á tan celosas autoridades, su gratitud más sincera por las activísimas diligencias que se han servido practicar y que tan buen resultado han ofrecido. Parece que se sigue la pista y que está próximo á parecer también la cadena y medallón robado al Sr. Cruz.

Los dos sujetos robados pertenecen al Magiste-

rio de primera enseñanza. El primero fué Inspector de la provincia de Huelva, y el segundo actualmente es empleado de la Junta de Instrucción pública de Sevilla.

Felicitemos á los dos señores referidos por la aparición de las prendas robadas, y muy especialmente porque no hayan tenido consecuencias desagradables en su salud, por la brusca acometida de que fueron objeto por manos traidoras y villanas.

Con una nueva é importante obra han aumentado su vasto surtido de libros de premio los editores barceloneses Sres. Juan y Antonio Bastinos. Titúlase *Historia de una muñeca, contada por ella misma*, y es su autora la discreta cuanto ilustrada D.ª Joaquina Balmaseda de González, bien conocida en España y Ultramar por la excelente doctrina moral de sus libros y la amenidad é interés con que envuelve los asuntos que pretende explicar á la niñez.

En esta obra, por medio de los viajes de la heroína, inicia á las niñas en útiles conocimientos sobre artes y ciencias, y da clara idea de esos portentosos adelantos que transforman incesantemente el modo de ser de la sociedad.

Bonitas láminas decoran el texto, y una linda cubierta al cromó sirve de envoltura á la preciosa obra que nos ocupa, digna por cierto de escribirse tan distinguida como la Sra. Balmaseda y del crédito de sus editores Sres. Bastinos.

D. Miguel Sánchez Jiménez, hijo de nuestro ilustrado compañero en la prensa el Director de *El Profesorado*, de Granada, ha obtenido el premio ordinario en todas las asignaturas del preparatorio del Derecho que estudiaba en el curso actual. Reciba nuestra cordial enhorabuena.

Leemos:

«En las Conferencias pedagógicas que se hallaban anunciadas en Teruel para el 22 y siguientes del pasado mes, tan solo una señora Maestra ha desarrollado uno de los temas propuestos en presencia de 27 personas no pertenecientes á la clase en su mayor parte; el segundo día concurrieron cinco entre propios y extraños, y el tercero ninguno.»

La verdad es que mientras las Conferencias no se organicen bajo nuevas bases y el Profesorado no esté mejor atendido, no deben esperarse resultados más satisfactorios.

El ilustrado Profesor de primera enseñanza de Rute (Córdoba), D. Antonio García Quintana, ha contraído matrimonio con la distinguida Maestra de la Escuela de niñas de aquel pueblo D.ª Carmen Carmona de Luque.

Deseamos á los recién casados todas las venturas y felicidades que merecen.

Dice un colega, aunque sin dar gran crédito á la noticia, que en cuanto se abran las Cortes principiarán á discutir los presupuestos, habiendo empeño firmísimo en que se aprueben en el periodo de ampliación, á fin de plantearse inmediatamente las reformas de Escuelas Normales é Inspecciones.

El distinguido Catedrático del Instituto de Toledo, Sr. D. José Campalans, ha experimentado en el espacio de breves días la dolorosa pérdida de sus hijos Juan y José, preciosos niños de ocho y once años de edad respectivamente.

Acompañamos al Sr. Campalans en su justo dolor, y le deseamos toda la resignación cristiana necesaria para sobrellevar tan sensibles desgracias.

Por el Ministerio de Fomento se han remitido á todas las Juntas provinciales de Instrucción pública los modelos á que han de sujetarse las liquidaciones de los atrasos de primera enseñanza que deben formar las Juntas locales y provinciales conforme á lo prevenido en los arts. 1.º y 2.º del Real decreto de 16 de Julio último.

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO

(Conclusión del Real decreto fijando la plantilla de la Secretaría y Direcciones generales del Ministerio de Fomento, y haciendo otras reformas para obtener economías.)

En el art. 2.º se hacen las reducciones siguientes en los créditos de subvenciones:

En la Real Academia española.....	43.250
En la de Historia.....	5.000
En la de Ciencias exactas.....	4.000
En la de Jurisprudencia y Legislación..	5.000
<b>Total</b> .....	<b>24.250</b>

Art. 12. En el cap. 13, artículo único, «Personal de Bellas Artes,» se introducen las siguientes economías:

En la Escuela superior de Arquitectura se suprime la plaza de Inspector facultativo encargado de la Biblioteca, con 2.500 pesetas, sustituyéndose este crédito con una gratificación de 500 al Profesor encargado de la misma; baja.....	2.000
En la Escuela Nacional de Música se suprime la plaza de Conservador del Gran Salón Teatro, con.....	4.500
En la Real Academia de San Fernando se reduce la gratificación del Secretario á 2.000 pesetas; baja.....	500

La plantilla del Museo Nacional de Pintura y Escultura, que asciende ahora á 74.750 pesetas, se rebajan 4.500 en la forma siguiente:

1 Director.....	7.500
1 Secretario.....	4.000
1 Auxiliar de la Secretaría.....	3.000
2 Restauradores, á 3 500 pesetas.....	7.000
1 Ayudante Restaurador.....	2.500
1 Conservador.....	2.500
1 Forrador.....	4.500
1 Moedor.....	4.000
1 Cantero.....	4.500
1 Carpintero.....	4.250
1 Conserje.....	2.500
15 Celadores: uno á 2.000, otro á 4.500 y trece á 4.250.....	49.750
4 Porteros: uno con 4.250 y tres á 4.000.....	4.250
9 Guardas, á 1.000.....	9.000
<b>Total</b> .....	<b>67.250</b>
<b>Crédito actual</b> .....	<b>74.750</b>
<b>Baja</b> .....	<b>4.500</b>

La plantilla de la Calcografía Nacional, será la siguiente:

1 Regente.....	3.500
1 Administrador.....	3.000
2 Estampadores, á 2.250 pesetas.....	4.500
2 Ayudantes de Estampador, á 4.500..	3.000
1 Portero.....	4.250
1 Mozo de oficio.....	4.250
<b>Total</b> .....	<b>46.500</b>
<b>Crédito actual</b> .....	<b>47.000</b>
<b>Baja</b> .....	<b>500</b>

Art. 13. En el cap. 14, artículo único, «Material de Bellas artes,» se hacen las reducciones siguientes:

En el material de Oficina de la Escuela de Pintura, Escultura y Grabado....	500
En la de Arquitectura.....	500
En la de Industrias artísticas de Toledo.....	500
En la de Música y Declamación.....	500
En la subvención de la Real Academia de San Fernando.....	40.000
En el crédito de «Demás gastos» de la Escuela especial de Pintura.....	500
En el de la de Arquitectura.....	500
En el de la de Industrias artísticas de Toledo.....	2.000
En el de la de Música y Declamación..	4.000
El crédito para renovación del uniforme al personal subalterno del Museo Nacional de Pintura, que se suprime...	5.938
En el de adquisición de obras de arte de autores premiados en exposiciones se bajan.....	5.000

<b>Crédito actual</b> .....	<b>46.500</b>
<b>Baja</b> .....	<b>500</b>

En el de adquisición de objetos artísticos con destino al Museo Nacional de Pintura y Escultura, que se reduce á 30.000 pesetas.....

Se convierte el crédito de 29.000 pesetas para adquisición de objetos con destino á la Alhambra de Granada en «Gastos de conservación de la misma», reduciéndolo á 40.000; baja.....

Se reduce á 23.000 pesetas el crédito de 40.000 para adquisición y reparación de monumentos históricos y artísticos, etc.; baja.....

Se suprimen las dos nuevas pensiones de á 4.500 pesetas para alumnos de la Escuela Nacional de Música y Declamación.....

Art. 14. En el cap. 15, artículo único, «Personal de Archivos, Bibliotecas y Museos y Propiedad literaria,» se bajan 4.000 pesetas en la partida de gratificaciones á los Catedráticos que interinamente el cargo de Bibliotecarios, y se suprime el crédito de 8.500 para quinquenios á los Profesores de la Escuela de Diplomática, por tener sus ascensos dentro del Cuerpo á que pertenecen, y la partida de 4.000 pesetas de gratificación al Jefe encargado del Depósito de libros.

Art. 15. En el cap. 16, artículo único, se hacen las modificaciones siguientes:

Se suprime la partida de «Demás gastos» de la Escuela de Diplomática.....

Se suprime igual partida de la Biblioteca de Lugo, por estar indebidamente incluida en el presupuesto actual.....

Se suprime la de la Biblioteca del Ministerio de Fomento.....

Se reducen los gastos de oficina del Museo Arqueológico, en la suma de.....

Se suprimen los gastos de oficina del Museo de Reproducciones artísticas.....

Se reduce el crédito de adquisición de manuscritos y documentos diplomáticos, etc., á la suma de 60.000 pesetas, quedando redactado este concepto del modo siguiente: «Adquisición de manuscritos y documentos históricos y diplomáticos de libros para las Bibliotecas públicas y populares, impresión de las de propiedad del Estado y auxilio á autores y editores», produciéndose una baja de.....

Se suprime la gratificación al encargado de administrar varias colecciones de obras.....

Se aumenta la consignación de la Biblioteca universitaria de Madrid, en la suma de.....

Idem para la Biblioteca Agrícola que ha pasado á Instrucción pública.....

**Total baja**.....

Art. 36 En virtud de las economías que se introducen en la Sección 7.ª del presupuesto del presente año económico de 1889-90, las cuales deberán regir desde el día 1.º de Agosto, se anulan los siguientes créditos:

En el de adquisición de objetos artísticos con destino al Museo Nacional de Pintura y Escultura, que se reduce á 30.000 pesetas.....

Se convierte el crédito de 29.000 pesetas para adquisición de objetos con destino á la Alhambra de Granada en «Gastos de conservación de la misma», reduciéndolo á 40.000; baja.....

Se reduce á 23.000 pesetas el crédito de 40.000 para adquisición y reparación de monumentos históricos y artísticos, etc.; baja.....

Se suprimen las dos nuevas pensiones de á 4.500 pesetas para alumnos de la Escuela Nacional de Música y Declamación.....

Art. 14. En el cap. 15, artículo único, «Personal de Archivos, Bibliotecas y Museos y Propiedad literaria,» se bajan 4.000 pesetas en la partida de gratificaciones á los Catedráticos que interinamente el cargo de Bibliotecarios, y se suprime el crédito de 8.500 para quinquenios á los Profesores de la Escuela de Diplomática, por tener sus ascensos dentro del Cuerpo á que pertenecen, y la partida de 4.000 pesetas de gratificación al Jefe encargado del Depósito de libros.

Art. 15. En el cap. 16, artículo único, se hacen las modificaciones siguientes:

Se suprime la partida de «Demás gastos» de la Escuela de Diplomática.....

Se suprime igual partida de la Biblioteca de Lugo, por estar indebidamente incluida en el presupuesto actual.....

Se suprime la de la Biblioteca del Ministerio de Fomento.....

Se reducen los gastos de oficina del Museo Arqueológico, en la suma de.....

Se suprimen los gastos de oficina del Museo de Reproducciones artísticas.....

Se reduce el crédito de adquisición de manuscritos y documentos diplomáticos, etc., á la suma de 60.000 pesetas, quedando redactado este concepto del modo siguiente: «Adquisición de manuscritos y documentos históricos y diplomáticos de libros para las Bibliotecas públicas y populares, impresión de las de propiedad del Estado y auxilio á autores y editores», produciéndose una baja de.....

Se suprime la gratificación al encargado de administrar varias colecciones de obras.....

Se aumenta la consignación de la Biblioteca universitaria de Madrid, en la suma de.....

Idem para la Biblioteca Agrícola que ha pasado á Instrucción pública.....

**Total baja**.....

Art. 36 En virtud de las economías que se introducen en la Sección 7.ª del presupuesto del presente año económico de 1889-90, las cuales deberán regir desde el día 1.º de Agosto, se anulan los siguientes créditos:

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS.	Por artículos.	Por capítulos.
<b>SECCIÓN SEPTIMA.</b>				
<b>MINISTERIO DE FOMENTO.</b>				
<b>INSTRUCCIÓN PÚBLICA.</b>				
5.º	{ 4.º	Personal de gastos generales.....	82.072	
	{ 2.º	Sueldo de Profesores excedentes.....	33.244	115.316
7.º	Unico.	Personal de primera enseñanza.....	»	87.166
8.º	{ 1.º	Material ordinario.....	16.750	
	{ 2.º	Idem para fomento de la instrucción popular.....	150.000	166.750
9.º	{ 4.º	Personal de Institutos.....	2.979	
	{ 2.º	Idem de Escuelas de Comercio.....	3.666	6.645
10	{ 4.º	Material de Institutos.....	16.002	
	{ 2.º	Idem de Escuelas de Artes y Oficios.....	53.000	
	{ 3.º	Idem de Comercio.....	22.000	91.002
11	{ 4.º	Personal de Universidades y Escuelas especiales.....	37.416	
	{ 2.º	Idem de Academias.....	8.937	46.353
12	{ 4.º	Material de Universidades y Escuelas especiales.....	38.850	
	{ 2.º	Idem de Academias.....	24.250	63.100
13	Unico.	Personal de Bellas Artes.....	»	8.250
14	»	Material.....	»	95.438
15	»	Personal de Archivos, Bibliotecas y Museos.....	»	40.333
16	»	Material.....	»	22.250
		<b>Total</b> .....		<b>713.103</b>

Art. 37. Teniendo en cuenta los gastos de personal devengados en el primer mes del actual ejercicio con arreglo á los créditos autorizados por el Real decreto de 22 de Junio último, se publicará por el Ministerio de Fomento un resumen por artículos y capítulos de los créditos líquidos que se autorizan por el presente, dictándose además las disposiciones procedentes para el inmediato cumplimiento de las modificaciones que en el referido presupuesto se introducen.

Dado en San Ildefonso á primero de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve. —María Cristina. —El Ministro de Fomento, J. José Alvarez de Toledo y Acuña.

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Ar- tículos.	DESIGNACIÓN DE LOS SERVICIOS.	Créditos concedidos por el decreto de 29 de Junio de 1889.	Aumentos por transferencias	Suman los créditos.	BAJAS		Créditos li- quidos.
					por transferencias	por anulaciones.	
<b>SECCIÓN SÉPTIMA.</b>							
<b>MINISTERIO DE FOMENTO.</b>							
<b>Instrucción pública.</b>							
<b>GASTOS GENERALES.</b>							
1.º	Personal.....	303.000	»	303.000	»	82.072	220.928
2.º	Sueldo á los Profesores excedentes.....	295.235	»	295.243	»	33.241	262.000
	Baja por movimiento del personal.....	598.245	»				
		45.000	»				
Unico.	Material.....	583.245	»	383.000	»	»	383.000
		383.000	»				
<b>PRIMERA ENSEÑANZA.</b>							
Unico.	Personal.....	4.009.538	»	4.009.538	»	87.166	922.372
1.º	Material ordinario.....	460.210	»	460.210	»	46.750	413.460
2.º	Idem para fomento de la instrucción popular.....	688.000	»	688.000	»	450.000	538.000
<b>SEGUNDA ENSEÑANZA.</b>							
1.º	Personal de Institutos.....	3.328.640	»	3.328.640	»	»	»
2.º	Idem de Escuelas de Artes y Oficios.....	340.625	»	340.625	»	2.979	3.325.631
3.º	Idem de Comercio.....	300.000	»	300.000	»	»	340.625
	Baja por movimiento del personal.....	3.969.235	»		»	3.666	296.334
		425.000	»				
1.º	Material de Institutos.....	3.844.235	»	»	»	»	»
2.º	Idem de Escuelas de Artes y Oficios.....	264.582	»	264.582	»	46.002	245.580
3.º	Idem de Comercio.....	285.500	»	285.500	»	53.000	232.500
		67.000	»	67.000	»	22.000	45.000
<b>ENSEÑANZA SUPERIOR Y PROFESIONAL.</b>							
1.º	Personal de Universidades y Escuelas es- peciales.....	3.605.323	»	3.605.323	»	37.416	3.567.907
2.º	Idem de Academias.....	45.060	»	45.060	»	8.937	36.123
	Baja por movimiento del personal.....	3.630.333	»				
		405.000	»				
1.º	Material de Universidades y Escuelas especiales.....	3.545.383	»	3.545.383	»	»	»
2.º	Idem de Academias.....	547.225	»	547.225	»	38.850	508.375
		469.250	»	469.250	»	24.250	445.000
<b>BELLAS ARTES.</b>							
Unico.	Personal.....	402.000	»	402.000	»	8.250	393.750
	Material.....	264.688	»	264.688	»	95.938	468.750
<b>ARCHIVOS, BIBLIOTECAS, MUSEOS Y PROPIEDAD LITERARIA</b>							
Unico.	Personal.....	747.925	»	747.925	»	40.333	737.592
	Material.....	255.925	»	255.925	»	22.250	233.675

El Real decreto de 4.º de Agosto de 1889.—El Ministro de Fomento, J. José Alvarez de Toledo y Acuña.—(Gaceta del 5 de Agosto.)

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

*Real orden.*

Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con el Real decreto de 16 del corriente, por el que se modifica el sistema vigente para realizar el pago de las obligaciones de primera enseñanza, se ha servido disponer:

Las Administraciones de Contribuciones, en vista de las certificaciones expedidas por las Diputaciones provinciales en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 3.º de la ley de 29 de Julio de 1887, señalarán á los Recaudadores de las cantidades que de los recargos de inmuebles, cultivo y ganadería debe abonarse á cada Ayuntamiento y entregarse á la misma en reembolso de los gastos de las Inspecciones de primera enseñanza, de las Escuelas de Maestros y Maestras y de los Institutos de segunda enseñanza. Si la cantidad realizada por dichos recargos en el primer período de cobranza voluntaria excede de la señalada por el art. 3.º del Real decreto de 16 del corriente, la diferencia que resulte se entregará al Ayuntamiento por el Recaudador antes de la publicación de la población, con deducción única del premio de cobranza que le corresponde sobre el total recaudado. Los recargos municipales de contribución industrial, sin deducción alguna clase, serán igualmente entregados á los Ayuntamientos por los Recaudadores, quienes tendrán la obligación de exhibir á aquéllos los libros diarios de recaudación para que por ellos puedan comprobar la conformidad entre las cantidades recaudadas y las entregadas.

Los Recaudadores, al verificar en el primer período de los ingresos de las cuotas por ambas clases que realicen, lo harán á la vez de las cantidades que asciendan los recargos retenidos por los Ayuntamientos, con destino al reembolso de la enseñanza. La Administración, en cumplimiento de la carta de pago correspondiente á este concepto, la cual será remitida al Ayuntamiento incontinenti para que su importe le sea de abono en el primer período de la Diputación provincial, y de las que correspondan a los Ayuntamientos por los ingresos efectivos realizados por los Recaudadores, procederá á la formalización de los recargos municipales con aplicación á los correspondientes de la cuenta de partici-

pes, é igualmente formalizará el importe del premio de cobranza en la forma prevenida por circular de la Intervención general, fecha 6 de Julio de 1888, ó sea con aplicación á la tercera parte de la cuenta de operaciones del Tesoro.

Tercero. Los recargos municipales que se realicen antes ó después del primer período de recaudación voluntaria, bien por anticipaciones ó bien por la gestión recaudadora, se ingresarán en el Tesoro por los funcionarios que los hayan hecho efectivos, debiendo la Administración entregar su importe mensualmente á los Ayuntamientos ó sus representantes legítimos con las formalidades establecidas, quedando prohibido en absoluto retenerlos, bajo concepto alguno, salvo el caso que lo sean por mandamiento de autoridad competente, ó en el de que lo recaudado en el primer período de cobranza voluntaria no cubriera la totalidad de la parte correspondiente á reembolso de los gastos de enseñanza, en el cual la retención se limitará á la parte necesaria á completarla.

Cuarto. En el caso en que los Ayuntamientos, en uso de la facultad que les concede el art. 6.º del Real decreto de 16 del corriente, destinan á cubrir sus obligaciones de primera enseñanza el producto de inscripciones de bienes de Propios, Instrucción pública ú otra clase, cuyos intereses haya de satisfacer el Estado, será condición indispensable para que las cajas especiales de enseñanza puedan realizar estos intereses á su vencimiento, que el Ayuntamiento respectivo remita á la Delegación de Hacienda, por conducto del Gobernador civil de la provincia, certificación literal del acta de la sesión en que el Ayuntamiento adoptara el acuerdo, y en la que se hará constar el número de la inscripción, su fecha y capital que represente. Al abonar por primera vez los expresados intereses, cuidará la Administración de hacerlo á la persona que al efecto designe la Junta de instrucción primaria, y de cuya designación deberá dársele conocimiento en oficio, á cuyo margen estampe su firma y rúbrica la persona designada. Copias íntegras certificadas de esta autorización y del documento á que se refiere el párrafo anterior, se unirán al primer mandamiento de pago que se expida para este efecto, y en los sucesivos se hará referencia á él.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Julio de 1889.—González.—Sr. Interventor general de la Administración del Estado.—(Gaceta del 9 de Agosto.)

**NOTICIAS OFICIALES**

**VACANTES.**

Hallándose vacantes dos becas de nueva creación en el extinguido Colegio menor de Santa María de los Angeles de Salamanca, las cuales han de ser provistas, una por el Sr. Duque de Berwick y de Alba, como poseedor del título de Conde de Lemus, y otra por el Claustro de Doctores de esta Universidad literaria, copatronos del Colegio, los jóvenes que deseen optar á ellas dirigirán respectivamente sus instancias documentadas á dicho Sr. Duque ó al Rector Presidente de la Junta de estos Colegios, dentro del término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta, Boletines eclesidásticos* de aquella diócesis y *Boletín Oficial* de la provincia.

Estas becas podrán aplicarse á cualquiera de las Facultades que se hallan establecidas en la Universidad de Salamanca, y los aspirantes á ellas deberán hallarse comprendidos entre la edad de catorce á diez y ocho años, ser solteros, católicos ó hijos legítimos. Habrán de tener hechos los estudios de Gramaticalatina, y declararán y probarán que no podrían seguir una carrera literaria sin grave detrimento de los intereses de su casa. Una beca recaerá precisamente en un natural de cualquiera de los pueblos del obispado de Salamanca, pudiendo ser adjudicada la otra sin distinción de procedencia, y preferiéndose respectivamente encada caso á los que hubiesen nacido en alguno de los pueblos donde tenia rentas el Colegio.

El agraciado disfrutará la pensión de 2 pesetas diarias durante todo el año, tendrá opción á que se le costeen los correspondientes títulos académicos, y á disfrutar otras muchas ventajas si hiciere su carrera en las condiciones establecidas al efecto; de las cuales, así como de todas las demás á que habrá de someterse, será oportunamente enterado.—(Gaceta del 7 de Agosto.)

**ESCUELAS VACANTES**

Se han de proveer, con arreglo á las disposiciones vigentes, las que á continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

**Provincia de Canarias.**

*Por concurso.—De niñas.*

Guía de Tenerife, 4.400 pesetas y 225 para casa. Fornés, 525 y 65.  
Alajeró, 625 y 30.  
Mogán, 625 y 45.

Turriaje (Pago de Tiscamanita), 625 y 25.  
Agaete, 500 y 92.50.  
Llanos (Pago de Tapiya), Tejada (Pago del Chorrillo), 375 y 30 cada una.

*Por concurso.—De niñas.*

Alajeró, 625 de sueldo y 30 por retribuciones.  
Mogán, 625 y 45.

(B. O. de Sevilla del 24 de Julio.)

**Provincia de Huelva.**

*Por concurso.—Auxiliares de niños.*

Ptas. Céntes.

Huelva. . . . . 687 50  
Moguer. . . . . 682  
Paimogo. . . . . 500  
Galarosa. . . . . 300

*Por concurso.—De niñas.*

Campofrío. . . . . 825  
Montes de San Benito (Cerro), incompleta. . . . . 275  
El Villar (Zalamea), id. . . . . 250  
Patrás (Almonaster), id. . . . . 200  
Las Chinas (Galarosa), id. . . . . 175  
Jabuguillo (Aracena), Ambria (id.), id. . . . . 150  
La Corte (Santana), id. . . . . 125

(B. O. de Sevilla del 24 de Julio.)

**Provincia de Sevilla.**

*Por concurso.—Auxiliares de niños.*

Lora del Río (sustitución temporal). . . . . 455 25  
Peñaflor, Aznalcollar. . . . . 412 50  
Pilas, Gerona. . . . . 365

*Por concurso.—De niñas.*

Bollullos de la Mitación, 825 y 125.  
Morón (Auxiliar). . . . . 687 50  
Fuentes de Andalucía (id.) . . . . . 457 50  
Mairena del Alcor (id.) . . . . . 365  
El Garrobo, 300 y 75 de retribución.

(B. O. de Sevilla del 24 de Julio.)

**DISPOSICIONES**

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

**Badajoz.**—La Junta provincial de Instrucción pública, en las dos sesiones últimamente celebradas, tomó, entre otros de menor importancia, los acuerdos siguientes:

Enviar á la Contaduría de fondos provinciales las nóminas de los años 1887 á 88 y 88 á 89, para pago del sobresueldo de los Maestros incluidos en el escalafón.

Participar al Rectorado la vacante de la Escuela de niños de Hinojosa del Valle por renuncia del que la servía.

Poner en conocimiento del Rectorado que ha fallecido el Maestro de Valencia del Ventoso y que la vacante corresponde á turno de ascenso.

Quedar enterada de que se han celebrado con gran brillantez los exámenes en las Escuelas de Navalvillar de Pela, á cargo de doña Isabel Rodríguez Pina y D. Antonio Pinelo Alvarez.

Aprobar varios presupuestos del material y devolver otros para ser reformados.

**Granada.**—La Junta provincial de Instrucción pública, en la sesión celebrada el día 29 de Julio último, acordó:

Comunicar á D. Francisco Ruiz Urbina el acuerdo de la Junta Central de Clases pasivas concediéndole la pensión de 1.700 pesetas anuales.

Cursar al Rectorado, con informe favorable, las instancias de D. Manuel Vilechez y D. Manuel Ruiz, Maestros de Cúllar Vega y Purchil, respectivamente, que desean permutar sus destinos.

Pasar á informe del Inspector de primera enseñanza y de la Comisión provincial el expediente incoado por el Alcalde de Albondón, para que el sueldo de 1.400 pesetas que disfrutaban los Maestros se rebaje á 825.

Informar favorablemente acerca de la permuta que solicitan los Maestros del Salár y Peligros, D. Francisco Covalada y D. Antonio Palacios.

Participar á D. José Palacios Antelo su elección de Habilitado de los Maestros del partido de Montefrío.

Oír al Inspector y á la Comisión provincial acerca de la reducción de sueldo de las Escuelas de Mecina Alfahar, solicitada por el Ayuntamiento.

Remitir á la aprobación del Ayuntamiento de Mecina Tedel la clasificación de los niños pobres y pudentes de la Escuela de aquel pueblo, hecha por la Junta local de primera enseñanza.

**Variedades**

Dimensiones de la tierra.—Los libros más caros del mundo.—Ferrocarril sin ruedas.

Dos sabios alemanes han publicado el resultado de sus cálculos para determinar de una manera cierta las dimensiones de la tierra. Según estos cálculos, la longitud del eje polar es de 12.713.438 metros; el eje del diámetro ecuatorial mínimo, que se halla á los 103 grados 14 minutos al Este del meridiano de París, es 12.732.704, en tanto que el diámetro ecuatorial máximo, situado á los 13 grados 14 minutos de longitud, es de 12.750.568 metros.

La superficie de la tierra eleva á 509.940.000 kilómetros cuadrados, y su volumen de kilómetros cúbicos 4.082.680.000.000. La circunferencia del globo en el meridiano más pequeño es de metros 40.000.998, y en el mayor meridiano de 40.069.908.

Los mares y lagos ocupan 368.427.950 kilómetros cuadrados de extensión.

El número total de habitantes de la tierra es de 4.300.901.000, divididos en 300.530.000 en Europa, 704.800.000 en Asia, 303.300.000 en África, 84.542.000 en América y en la Oceanía 4.483.000.

\*\*\*

A la pregunta de un periódico francés, tratando de averiguar cuáles son los libros más caros del mundo, responde la *Pall Mall* de Londres citando un misal adquirido por el Gobierno alemán en 250.000 pesetas.

León X se le había regalado a Enrique VIII de Inglaterra con un pergamino, que le confería el derecho de ostentar el título de *defensor de la fe*, usado después por los Reyes de Inglaterra.

Carlos II se lo regaló a uno de los deudos del famoso Duque de Hamilton, cuya célebre biblioteca fue vendida hace algunos años a pública subasta.

Pero el libro por el cual se ha ofrecido mayor cantidad es una *Biblia* hebrea perteneciente al Vaticano.

En 1512 los hebreos de Venecia propusieron al Papa Julio II pagársela a peso de oro.

Pesaba tanto, que se necesitaban dos hombres para trasladarla de un punto a otro, y representaba un valor de medio millón de pesetas.

Pero aunque Julio II estaba necesitado de dinero para satisfacer los gastos de la Liga contra Luis XII, no quiso aceptar la oferta de los hebreos de Venecia.

\*\*\*

En la Explanada de los Inválidos, y delante de los Profesores de la Escuela de Ingenieros y de los Ingenieros más distinguidos de París y algunos periodistas, acaba de verificarse en la gran ciudad la prueba de un ferrocarril sin ruedas.

Este género de locomoción, desconocido hasta el día, no exige vapor, ni carbón, ni siquiera locomotora, y sin embargo el inventor asegura que los trenes podrán marchar con una velocidad de 200 kilómetros por hora.

La línea en donde se ha hecho la experiencia no tiene más que 300 metros.

Los cinco ó seis vagones que forman el tren descansan sobre una especie de patines, con los cuales se deslizan sobre los railes.

Estos patines están contruidos por cajas estrechas y bajas, de 40 centímetros de largas por 20 de anchas, las cuales descansan sobre los railes planos. Estas cajas son huecas y abiertas por la base y reciben por medio de canales una corriente de agua comprimida, la cual corre desde el primer vagón. Para producir esa corriente basta con abrir una llave especial.

A medida que la presión aumenta, los patines, y con ellos los vagones, se levantan medio milímetro. Entonces una tenue capa de agua se forma entre el patín y la vía, inunda el rail y el tren se desliza sobre esta superficie acuosa interpuesta entre los railes y él.

Para detenerlo, el maquinista cierra la llave; la presión del agua cesa, el patín vacío viene a adherirse a la vía y el tren se detiene al punto sin sa-

ludida, sin esfuerzo y sin freno alguno, sujeto sólo por su propio peso.

Para subir las pendientes, la impulsión del tren se verifica mediante columnas de agua que a una fuerte presión sale de tubos fijos en la vía, los cuales se abren automáticamente al paso del tren. Estas columnas de agua actúan sobre una turbina rectilínea fija bajo los carruajes en toda su longitud. La presión puede variar de 10 á 20 kilos, y permite obtener velocidades desde 140 á 200 kilómetros.

Después del paso del tren, el agua es recogida en receptáculos y puede servir para los trenes siguientes. Así el gasto de ella es poco considerable.

El movimiento de los vagones se verifica sin trepidación, sin sacudidas y sin ruido.

El ferrocarril sin ruedas es invención de monsieur Girard, quien murió antes de hacer serias experiencias.

Su socio y colaborador, Mr. Barre, Ingeniero, es quien ha verificado el experimento referido.

Por decontado, los periódicos franceses que dan cuenta del invento echan á volar la fantasía, y ven ya una revolución completa en las vías de comunicación.

Por lo menos hay que esperar á que la línea férrea de 300 metros se convierta en otra que mida algunas leguas.

## Seccion de noticias.

### ANUNCIOS DE PAGOS.

**Coruña.**—Por diferencias que existen entre la Intervención de Hacienda y la Caja de Instrucción pública, todavía no se han hecho efectivos los libramientos para el pago de las atenciones del personal y material de Escuelas correspondientes al último trimestre.

**Santander.**—Uno de estos días saldrán comisionados de apremio contra los Ayuntamientos que se hallan en descubierto por atenciones de primera enseñanza correspondientes al cuarto trimestre del año próximo pasado.

### NOMBRAMIENTOS.

Por el Ministerio de Fomento han sido nombrados, en virtud de oposición: Maestras de las Escuelas públicas superiores de niñas vacantes en esta Corte, las señoras doña Adela Fernández Blanco, doña Rosario Revilla y doña Juana Martínez Dupuy; Maestros de las Escuelas superiores de niños de esta capital, los Sres. D. Rufino Blanco y don Eugenio Matías Navas, y Maestra Regente de la Escuela práctica agregada á la Normal de Ciudad-Real, doña María Alonso Abascal.

**Soria.**—Por el Rectorado del distrito han sido nombrados:

D. Casimiro Pascual María, para Almaluez; don Benito González, para Zayas de Torre; D. Pedro Benito Millán, para Vozmediano; doña Isabel Moreno Virto, para Almarza; doña Lorenza Valdecantos Hombria, para Peñalba de San Esteban; doña Gregoria del Nô Garcés, para Momblon; doña María Vicenta de la Iglesia, para Blocona; doña An-

selma Orodea Azofra, para Molinos de Duero; doña Petra Llena y Conde, para Valdealvín; doña Angela Villaverde de la Riva, para Torrearévalo; doña Julia Medrano Jiménez, para Quiñonería; doña Cesárea del Olmo Quintanilla, para Cantalucia; doña Leonor Lucía Martín, para Sauquillo Alcázar; D. Francisco Almazán Antón, para Povar; D. Francisco Antonio de San Pedro, para Peralejo, y don Gabriel José Velamazán, para Calderuela.

\*\*\*

La Escuela que ha quedado vacante en Vejer (Cádiz), está dotada con 4.375 pesetas y será provista por oposición en el próximo Noviembre.

—En las elecciones de Habilitado, habidas el 24 del pasado en la provincia de Cáceres, han sido elegidos: D. Rufino Murillo, Director de nuestro apreciable colega *El Campeón del Magisterio*, por los partidos de Cáceres, Hervás y Hoyos; D. Juan Rodríguez, por los de Alcántara y Valencia de Alcántara, y D. Eduardo Sánchez Garrido, por el de Plasencia.

—La prensa profesional hace grandes elogios de los Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública de Huesca y Navarra por el esmero y acierto con que cumplen sus deberes.

—Para la Cátedra de Literatura griega y latina, que desempeñaba en la Universidad Central el Sr. Camús, se presentan siete opositores. Los ejercicios se verificarán en el mes de Octubre. Entre los opositores hay un Catedrático de la Universidad de la Habana y un Profesor supernumerario de la de Madrid.

—Por renuncia del Maestro que la regentaba, ha quedado vacante la Escuela pública de Orbanos (Burgos).

—Ha tomado posesión de su destino de Inspector de la provincia de Madrid el Sr. D. Ramón Escribano.

—Ha sido nombrado el Tribunal de oposiciones á la cátedra de Anatomía pictórica de la Escuela de Bellas Artes de Barcelona.

—Por Real orden se ha dispuesto que se presente á la Diputación provincial de Valencia si acordó consignar en su presupuesto el sueldo de una nueva plaza de Ayudante, para en caso afirmativo proveerla por oposición.

—La Dirección general de Instrucción pública ha acordado la formación de nuevo Tribunal para las oposiciones á la Ayudantía de la cátedra de Dibujo de figura, vacante en la Escuela de Bellas Artes de Málaga, por renuncia de algunos de sus Vocales.

—Se ha concedido una subvención de 11.323 pesetas al Ayuntamiento de Onís (Oviedo) para la construcción de Escuelas.

—En el Ministerio de Estado se ha recibido el proyecto relativo á la creación de un Instituto de segunda enseñanza en Tánger.

—Se ha concedido prórroga para tomar posesión de sus cátedras de Psicología del Instituto de Castellón, á D. Francisco de A. Masferrer; de la de Matemáticas del de Canarias, á D. Manuel Portilo, y de la de Agricultura del de Córdoba, á D. Sotero Bolado.

—Acaban de pasar al Consejo de Instrucción pública los expedientes de quinquenio de D. Ramón Romea, Profesor de la Escuela de Bellas Artes

de Oviedo; de D. Jerónimo Ortíz de Urbina, de Valladolid; de D. Pedro Barrientos Robles, de Valencia, y de D. Miguel Fruyench, de Barcelona.

—Las cátedras de Latín de los Institutos de Logroño y Granada, y Francés de los de Burgos, Coruña, Pamplona, Guadalajara, Cádiz, Ciudad-Real, Gerona, Guipúzcoa, Huelva y Jerez de la Frontera, anunciarán muy en breve al turno de traslación.

—Han pasado á informe del Consejo de Instrucción pública los expedientes de quinquenio de los Catedráticos D. Jacinto Mongelos y Jiménez, de Eduardo Raboso de la Peña y D. Eduardo Boscá, y el de mayor antigüedad solicitado por D. Sergio Enciso y Sebastián.

—Se ha ordenado el pago de parte de la subvención concedida para construcción de las Escuelas al Ayuntamiento de Gijón (Oviedo).

—Ha fallecido D. Camilo Villaraso, distinguido Catedrático de la Escuela de Comercio de Bilbao.

### CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO» ESPAÑOL.

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignan sin falta en esta sección. Deben, pues, éstos reclamarnos prontamente á fin de evitar perjuicios, y ven consignados los que verifican.

Marchena.—C. R.—Enterado de su carta; se le remitirá el recibo.

Córdoba.—G. y R.—Id. id. id.

Peraleja de la Mata.—M. O.—Enterado de su carta; se le contestará á su consulta.

Santisteban del Puerto.—A. Ch.—Recibida su carta; se procurará complacerle.

Cerdedo.—A. V.—Conforme con su carta; queda anotada su suscripción; se le remite el periódico de 4.º del corriente.

Manzanal de Arriba.—P. R.—Recibida su carta; se contesta por correo detalladamente.

San Martín de Sufria.—R. A.—Conforme con su carta; cobradas las 40 pesetas; anotado el pago de su suscripción; se entregó el recibo; respecto al resto se le mandará la hoja Las Ocurrencias; libros se ofrecieron en este año.

Soporzano.—J. G. E.—Enterado de su carta; queda anotada la libranza; anotado el pago de su suscripción se le remite el recibo.

Andújar.—S. F. del R.—Id. id. id.

San Ildefonso.—J. S.—Conforme con su carta; queda anotada la libranza; anotado el pago de su suscripción se le remitirá el recibo.

Bañares.—A. M. Ll.—Enterado de su carta; queda anotada su suscripción; queda anotada hasta fin de Enero de 1890; se le remite el recibo de números desde 4.º del corriente.

Valencia de las Torres.—T. M.—Recibida su carta; espero cumpla lo que promete.

Bello.—E. B. B.—Recibida su carta y libranza; anotado el pago de su suscripción; se remitirá el recibo.

Montemayor.—B. A.—Conforme con su carta; queda su libranza; queda anotado el pago de su suscripción; se le remite el recibo.

Vega de Liébana.—M. S.—Recibida su carta; se contesta por correo con detalles.

París.—E. C.—Enterado de su carta; recibida su libranza; se le contestará.

Tapia.—A. R.—Enterado de su carta; se le contestará por correo sobre las preguntas que interviene.

Roa.—J. A.—Conforme con su carta; recibida su libranza; anotado el pago de su suscripción; se le remite el recibo.

Horcajo de las Torres.—C. H.—Recibida su carta; anotada la libranza; anotado el pago de su suscripción; se le remite el recibo.

Avila.—F. J.—Queda anotado su pago de suscripción; saldada su cuenta con esta Administración.

Alcoracejos.—A. A.—Corriente su suscripción; fin de Enero de 1890.

Madrid.—J. del P.—Abonada su suscripción hasta del mes actual.

MADRID: 1889.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, á cargo de G. Juste, Pizarro, 45, Dto. de San Martín.

Se publica que al hacer los pedidos en virtud de estos anuncios se cite el número de este periódico en que se ha leído.

## — ANUNCIOS —

### BIBLIOTECA UNIVERSAL ECONÓMICA

COLECCIÓN DE LAS MEJORES OBRAS NACIONALES Y EXTRANJERAS

2 reales tomo.

OBRAS PUBLICADAS

Tomo I.

El Diablo Cojuelo, por Luis Vélez de Guevara (agotado). . . . . 4 vol.

Tomo II.

Novelas célebres de Doña María de Zayas.

El Castigo de la miseria.

La Fuerza del amor.

El Juez de su causa.

Tarde llega el desengaño (agotado). . . . . 4 vol.

Tomo III. (agotado).

Novelas escogidas de Cervantes.

La Española inglesa.

La ilustre Fregona.

El Licenciado Vidriera (agotado). . . . . 4 vol.

Tomo IV.

Obras de Quevedo.

La Vida del Gran Tacaño.

El sueño de las calaveras y el Alguacil alguacilado. . . . . 4 vol.

Tomo V.

Obras de Calderón de la Barca.

La Vida es sueño.

La Devoción de la Cruz.

A secreto agravio secreta venganza. 4 vol.

Tomo VI.

Obras de Lope de Vega.

La Estrella de Sevilla.

El Castigo sin venganza.

El mejor Alcalde el Rey. . . . . 4 vol.

### SISTEMA SEGURO

Calle del Barco, núm. 20, pral.



Calle de Hortaleza, 58, pral.

D. Rafael Segarra Rocamora, Director del Colegio del Niño Jesús.

Se vende en la Administración de este periódico y en casa del autor, calle de Hortaleza, 58, Madrid, á treinta y cuatro reales resma de papel y seis la mano de muestras que contiene 150. Una mano de papel con un pliego de muestras y la instrucción tres reales.

### LA ILUSTRACION ESPAÑOLA

### AMERICANA

REVISTA ESPECIAL DE BELLAS ARTES, LITERATURA Y ACTUALIDADES

Esta publicación, verdadera enciclopedia de nuestra época, ofrece invariablemente las más sublimes creaciones de todas las Escuelas artísticas, en agradable consorcio con los escritos de los primeros literatos de España y América, y la reproducción gráfica de cuantos sucesos importantes traen sobre sí la atención pública en ambos hemisferios.

Precios de suscripción en provincias.—Un año, 40 pesetas; seis meses, 24; tres meses, 11.

Los días 8, 15, 22 y 30 de cada mes da á luz un número de 46 páginas, ocho de ellas con selectos grabados, y siempre que la abundancia de asuntos artísticos ó de marcada actualidad lo reclama, se distribuyen *Suplementos*, gratis para los señores suscritores. Cada año forman sus números dos grandes volúmenes, para los que periódicamente se facilitan los índices y portadas necesarios.

NOTA IMPORTANTE.—La Empresa concede á los señores suscritores de «La Ilustración Española y Americana» el derecho de adquirir para sus familias, con la cuarta parte de rebaja, una suscripción á cualquiera de las cuatro ediciones de «La Moda Elegante», periódico de reconocida utilidad para las señoras y señoritas.

La Administración de estos periódicos, ALCALA, 23, MADRID

remite, gratis, números de muestra y prospectos de ambas publicaciones á las personas que deseen conocerlas antes de suscribirse.

### SECCION DE ESPECTACULOS

BOLETIN DEL DIA 15.

PRINCIPE ALFONSO.—A las nueve.—Niña de la calle.—Muerte, juicio, infierno y gloria.—El drilo.—(Segundo acto.)

A las cinco.—La gran vía.—El cocodrilo.

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Fausto.

—Desde las dos de la tarde en adelante, la montaña rusa.

MARAVILLAS.—A las nueve.—Peluqueros señoras.—Las hijas del Zebedeo.—(Segundo acto.)

—Glorias de España.

INFANTIL (calle de Carretas).—A las nueve.—El reloj.—El esquilar.—El teniente cura.—El quilaor.—(Baile al final de cada acto.)

A las seis.—Ganar la acción.—El hombre débil.—(Baile al final de cada acto.)

PRICE.—A las cuatro y media y nueve.—Grandes y variadas funciones de gala con espectáculos ecuestres, gimnásticos, acrobáticos y cómicos.

—Entrada general, 50 céntimos.

CIRCO HIPODROMO.—A las cuatro y nueve.—(Moda).—Dos grandes funciones de que tomarán parte los principales artistas.